



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandados	Vladimir Hinestroza Rentería
Radicado	05001 40 03 013 2022 00996 00
Auto	Interlocutorio No.2228
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 02 de junio de 2023, notificado por estados del 05 del mismo mes, este despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda Ejecutiva promovida por el **Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo**, en contra de **Vladimir Hinestroza Rentería** por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 105 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 26 DE JUNIO DE
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1eea88883889ffb0be5b79a9bb581e9992dd6983a0f13e1ed13f820b4a0b6503
Documento generado en 23/06/2023 01:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>